

Expediente: 1877/11

Carátula: RITORTO JOSE FERNANDO C/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/05/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20141348486 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L., -DEMANDADO

23260284274 - RITORTO, JOSE FERNANDO-ACTOR

90000000000 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-PERITO CONTADOR

90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA A.-PERITO CALIGRAFO

20141348486 - PETECH, BRUNO CARLOS-DEMANDADO

90000000000 - PETROLTUC S.R.L., -DEMANDADO

20141348486 - PETECH, ANTONIO FRANCO-DEMANDADO

*\*30/09/2025 vencimiento de los 10 días de plazo para pagar provisto por el art.150.*

*\*\*Capital adeudado al 30/09/2025 se conforma por el monto de la sentencia \$1.113.105,08 (ya incluye el capital a actualizar) más los intereses calculados \$74.594,51.*

*\*\*\*Se tiene en cuenta para el cálculo, el capital retenido al actor por tener honorarios a su cargo.-*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1877/11



H105026222980

**JUICIO: RITORTO JOSE FERNANDO c/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1877/11-Juzgado del Trabajo II nom.**

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2026.

1.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte DEMANDADA, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2.- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de CAPITAL actualizado del actor RITORTO JOSE FERNANDO, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/cobro de pesos, sent. 162 del 07/03/2023. En consecuencia:

Capital a actualizar: \$ 178.515,12

Interes 01/10/2024 al 30/09/2025\*: \$ 74.594,51 (41,79%)

Capital adeudado al 30/09/2025\*\*: \$1.187.699,59

Interes 01/10/2025 al 04/12/2025: \$ 101.696,82 (8,56%)

Monto adeudado al 04/12/2025: **\$1.289.396,41**

Oficio de pago 04/12/2025\*\*\*: \$1.113.105,08

Capital adeudado al 04/12/2025: \$ 176.291,33

Interes 05/12/2025 al 30/04/2026: \$ 24.323,09 (13,80%)

Monto adeudado al 30/04/2026: **\$ 200.614,42**

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de capital practicada precedentemente y determinar que al actor RITORTO JOSE FERNANDO se le adeuda al 30/04/2026 la suma total de **\$200.614,42** (\$176.291,33 en concepto de capital y \$24.323,09 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes.- 1877/11 MDJV

**Actuación firmada en fecha 28/05/2026**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.